



“Coparticipación del Fondo Federal Solidario en los Departamentos del Centro – Norte de la Provincia”



**Centro de Estudios y Servicios
Bolsa de Comercio de Santa Fe**

Fecha: noviembre de 2011



Bolsa de Comercio de Santa Fe

Presidente

Dr. Eduardo González Kees

Vicepresidente 1°

Carlos Vergara



Centro de Estudios y Servicios

Director

CPN Fabio Arredondo

Coordinadora

Lic. María Lucrecia D´Jorge

Economistas

Lic. Pedro P. Cohan

Sra. Carolina E. Sagua

“Coparticipación del Fondo Federal Solidario en los Departamentos del Centro – Norte de la Provincia”

Fecha: noviembre de 2011

Centro de Estudios y Servicios
Bolsa de Comercio de Santa Fe
San Martín 2231 - 3000 - Santa Fe
Tel Fax: (0342) 4554734
Email: ces@bolcomsf.com.ar
Web sites: <http://www.bcsf.com.ar>
o <http://ces.bcsf.com.ar/>

Distribución del Fondo Federal Solidario

La Bolsa de Comercio de Santa Fe ha analizado la distribución del Fondo Federal Solidario en los departamentos del centro-norte de la provincia, considerando la información de la última campaña 2010/2011.

Diez departamentos transfieren por la producción de soja \$ 945,46 millones, y por el sistema de coparticipación de las retenciones por exportaciones de esta oleaginosa reciben \$ 74,21 millones, es decir solo el 7,85% de lo que han transferido; cifras que surgen del estudio de la Bolsa de Comercio de Santa Fe.

Introducción

El debate sobre el Federalismo Fiscal está presente desde la Convención Constituyente de 1853. A pesar de haber transcurrido 158 años, es aún una materia pendiente. Las transferencias intergubernamentales ocupan un lugar central en la agenda de la política fiscal, y el actual sistema de distribución de recursos de la Nación hacia las provincias presenta debilidades y acentúa la dependencia hacia el poder central.

Otra cuestión a tener en cuenta es que se mantiene el problema de la asimetría entre la responsabilidad de gastos y disponibilidad de recursos en cada jurisdicción.

Hoy día prevalece concentrada la recaudación tributaria a nivel central, y los gobiernos provinciales dependen financieramente del gobierno nacional, esta situación da origen a distintos sistemas de transferencias de recursos intergubernamentales.

Dichas transferencias pueden ser condicionadas (el poder central define el destino de los fondos transferidos), o no condicionadas (los fondos son de libre disponibilidad y las prioridades de su aplicación la define el gobierno local).

En el presente informe se analizará la coparticipación del Fondo Federal Solidario, establecido por los Decretos del PEN 206/09 y 243/09, que en su Artículo 1º expresa: “ Créase el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes” y en su Artículo 2º señala el destino del mismo, estableciéndose: “Destínase al fondo creado en el artículo 1º del presente el TREINTA POR CIENTO (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados”. Por lo expuesto precedentemente se trata de un caso de transferencias condicionadas, ya que el destino de los fondos ha sido establecido por el Gobierno Nacional, y las provincias recibirán dichos recursos que deberán aplicar a

determinados conceptos, situación que se replica en la relación de las provincias con sus municipios y comunas.

De acuerdo al informe publicado por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las provincias, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, la provincia de Santa Fe recibió desde el 1° de enero de 2011 al 30 de septiembre de 2011 \$ 511,17 millones. A esa misma fecha transfirió a sus Municipios y Comunas \$ 152,63 millones¹. En tal sentido se cumple con lo establecido en el Art. 4° del Decreto 206/09 del PEN.

También es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° del Decreto Provincial N° 0486 de fecha 30 de marzo de 2009, la distribución a Municipios y Comunas adheridos se hará conforme los porcentajes establecidos en las leyes provinciales Nros. 7457² y 8437³ y modificatorias. Dicha normativa dispone lo siguiente:

"Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo distribuirá a las Municipalidades de la Provincia el 8% del importe que se liquide a la misma por su participación en todos los gravámenes nacionales incluidos en el régimen de la Ley N° 20.221 y sus modificatorias, de coparticipación federal de impuestos, en la siguiente forma:

- a) 40 % de acuerdo a la población que se asigne a cada Municipalidad según lo establecido por la presente Ley.-
- b) 30 % de acuerdo a los recursos percibidos por las Municipalidades cada año anterior, con exclusión de los provenientes del crédito y las participaciones provinciales.-
- c) 30 % por partes iguales entre todas las Municipalidades.".-

"Artículo 2°.- Del remanente que resulte una vez liquidada a las Municipalidades el 8 % a que alude el artículo anterior, la Provincia distribuirá el 3 % a las Comunas, haciéndolo en la siguiente forma:

- a) 80 % de acuerdo a la población que se asigne a cada Comuna según lo establecido por la presente Ley.-
- b) 20 % por partes iguales entre todas las Comunas.".-

"Artículo 3°.- Una vez cumplido lo dispuesto en los artículos precedentes la Provincia distribuirá un 3 % del remanente en forma exclusiva entre los Municipios de primera categoría, en proporción a los índices que a cada uno corresponda por aplicación del artículo 1° de la presente Ley.".-

¹ Ver informe "Evolución de la Coparticipación a los Municipios y Comunas de la Provincia", publicado por la Dirección General de Programación y Estadística Hacendal, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe.

² Publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el 22 de agosto de 1975.

³ Publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el 07 de junio de 1979.

Lo expuesto precedentemente puede esquematizarse del siguiente modo:

8% Artículo 1°	40%	Población
	30%	Recursos Propios
	30%	Partes Iguales

2,76%⁴ Artículo 2°	80%	Población
	20%	Partes Iguales

2,6772%⁵ Artículo 3°	En proporción a los índices determinados en la distribución del 8%, según Art. 1°.	
---	---	--

El Sistema de Estimaciones Agrícolas

La Bolsa de Comercio de Santa Fe ha implementado un Sistema de Estimaciones Agrícolas para el Centro – Norte de la provincia, que abarca a 10 de los 19 Departamentos en los que se divide políticamente. Estos departamentos comprenden una superficie de 9.599.855 hectáreas, lo que representa el 72,12% de la superficie total de la provincia.

Es importante remarcar que la superficie de suelos con capacidad productiva para uso agrícola y pastura implantada alcanza a 1.535.857 hectáreas en el área centro – norte. En la última cosecha gruesa 2010 – 2011 se sembraron 806.440 hectáreas de girasol, soja de primera, soja de segunda y maíz.

Con relación al cultivo de soja la situación fue la siguiente:

Cultivo	Sup. Sembrada (has)	Sup. Cosechada (has)	Producción (ton)
Soja de 1°	321.250	321.250	1.011.251
Soja de 2°	208.820	208.170	422.370
TOTALES	530.070	529.420	1.433.621

Fuente: CES – BCSF en base a informe del Sistema de Estimaciones Agrícolas, julio 2011.

De la información que surge del cuadro expuesto precedentemente se puede observar que el rendimiento promedio del área para Soja de 1° fue de 31,48 quintales y para Soja de 2° fue de 20,29 quintales.

⁴ Se aplica el 3% sobre 92% (100%-8%).

⁵ Se aplica el 3% sobre 89,24% (92%-2,76%).

Esta producción de 1.433.621 toneladas genera ingresos por su comercialización (granos, aceite y desperdicios) por \$ 2.883,15 millones y en concepto de retenciones por exportaciones \$ 945,46 millones.

Análisis por departamento

Para poder cuantificar la contribución de cada departamento se ha considerado que del total de la producción parte se destina a molienda (70%) a partir de la cual se producen aceite y harinas; una porción menor se exporta como grano (25%) y el resto (5%) se destina al consumo interno. Se han realizado todos los cálculos teniendo en cuenta la producción de la campaña 2010-2011.

1 - Nueve de Julio

En este departamento la producción de soja alcanzó las 120.064 toneladas, producto de haber destinado para dicho cultivo una superficie de 48.930 hectáreas. La comercialización de dicha producción generará ingresos para el Estado Nacional por retenciones a las exportaciones de soja por **\$ 79,18 millones**. Luego de coparticipar a las provincias el 30% de dichos recursos, según lo establecido en los Decretos 206/09 y 243/09, y éstas en la misma proporción a municipios y comunas, el Departamento Nueve de Julio recibirá unos **\$ 2,09 millones**.

2 - Vera

La superficie cosechada fue de 8.750 hectáreas y la producción alcanzó las 18.635 toneladas. Los ingresos que se generarán para el Estado Nacional alcanzarán los **\$ 12,29 millones** y recibirá por coparticipación **\$ 3,6 millones**.

3 - General Obligado

La producción de soja alcanzó las 37.217 toneladas, la superficie destinada para dicho cultivo fue de 14.730 hectáreas. La comercialización de dicha producción generará ingresos para el Estado Nacional por retenciones a las exportaciones de soja por **\$ 24,54 millones**; y el Departamento recibirá **\$ 9,7 millones**.

4 - San Cristóbal

La superficie cosechada en la última campaña de soja fue de 69.580 hectáreas y la producción fue de 189.975 toneladas. Esta producción representa para el Estado ingresos por **\$ 125,29 millones**, pero el Departamento recibirá aproximadamente unos **\$ 5,1 millones**.

5 - San Justo

La producción de soja alcanzó las 115.360 toneladas, la superficie destinada para dicho cultivo fue de 47.400 hectáreas. La comercialización de dicha producción generará ingresos para el Estado Nacional por

retenciones a las exportaciones de soja por **\$ 76,08 millones**; y el Departamento recibirá por coparticipación **\$ 2,8 millones**.

6 - San Javier

La superficie cosechada fue de 22.100 hectáreas y la producción alcanzó las 48.399 toneladas. Los ingresos que se generarán para el Estado Nacional alcanzarán los **\$ 31,92 millones** y recibirá por coparticipación **\$ 2,02 millones**.

7 - Garay

Con una producción de 3.120 toneladas en 1600 hectáreas, el Departamento generará ingresos al Estado Nacional por **\$ 2,06 millones** y recibirá por coparticipación **\$ 1,3 millones**.

8 - Castellanos

Es el Departamento que más superficie ha destinado al cultivo de soja, 195.900 hectáreas, lo que le ha permitido obtener una producción de 575.340 toneladas. Por ende ha generado importantes ingresos al Estado Nacional por recaudación de retenciones a las exportaciones **\$ 379,43 millones**, pero percibirá solamente **\$ 10,4 millones**. Por cada tonelada aportó \$ 659 y recibirá \$ 18.

9 - Las Colonias

Representa el segundo Departamento del centro – norte en superficie y producción. Se han obtenido 270.611 toneladas en 98.480 hectáreas. La comercialización de dicha producción genera ingresos al Estado por **\$ 178,47 millones**. Luego de la coparticipación del 30% a la provincia y de esta a municipios y comunas, determina que reciba **\$ 6,6 millones**. En este caso también por cada tonelada aportó \$ 659 y recibirá \$ 24.

10 - La Capital

Producto de haber destinado 21.950 hectáreas para la producción de soja, se han obtenido 54.900 toneladas. Su comercialización generó ingresos al Estado Nacional por **\$36,21 millones** y lo que percibirá por coparticipación de las retenciones a las exportaciones de la oleaginosa alcanzará los **\$ 30,6 millones**.

Producción de soja en la campaña 2010/2011:

DEPARTAMENTO	Superficie Has. (1)	Producción Ton. (2)	Aporte a la recaudación (3)	Fondo Fed. a recibir en 2011 (4)
Nueve de Julio	48.930	120.064	79.181.382	2.092.000
Vera	8.750	18.635	12.289.654	3.602.000
General Obligado	14.730	37.217	24.544.356	9.700.000
San Cristóbal	69.580	189.975	125.287.206	5.100.000
San Justo	47.400	115.360	76.079.127	2.800.000
San Javier	22.100	48.399	31.918.808	2.020.000
Garay	1.600	3.120	2.057.619	1.300.000
Castellanos	195.900	575.340	379.432.773	10.400.000
Las Colonias	98.480	270.611	178.466.094	6.600.000
La Capital	21.950	54.900	36.206.172	30.600.000
TOTAL	529.420	1.433.621	945.463.191	74.214.000

Fuentes: (1) y (2) CES – BCSF en base a informe del Sistema de Estimaciones Agrícolas, julio 2011; (3) y (4) estimaciones propias.

Conclusiones

Casi el 55% de la recaudación de retenciones corresponde a exportaciones de productos del complejo sojero. Nuestra provincia tiene una participación importante tanto en la producción como en la industrialización de la soja.

Los diez Departamentos del Centro – Norte de la provincia han producido en la campaña 2010 – 2011 un total de 1.433.621 toneladas de soja, que generan ingresos por su comercialización por \$ 2.883,15 millones y en concepto de retenciones por exportaciones \$ 945,46 millones; pero al finalizar el año recibirán solamente \$ 74,21 millones, es decir el 7,85% de lo que han aportado.

Una vez más se puede observar que la provincia de Santa Fe se ve perjudicada por el sistema de distribución de recursos correspondientes a la coparticipación de las retenciones a las exportaciones de soja y sus derivados, y por ende, también los departamentos que producen una importante cantidad de la oleaginosa.

Por ello es necesario diseñar un sistema tributario que permita mejorar la eficiencia asignativa de recursos teniendo en cuenta que la construcción, el fortalecimiento y el desarrollo de una nación se logra desde los territorios locales.